

DGP

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR AQUACHILE MAULLÍN LTDA.,
TITULAR DE CES CANAL PÉREZ NORTE (RNA 110523)**

RES. EX. N° 2 / ROL D-158-2023

Santiago, 14 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-158-2023 del 6 de julio de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia”) procedió a formular cargos contra de Aquachile Maullín Ltda. (en adelante e indistintamente, “el titular”, o “la empresa”); en conformidad al artículo 35 letra a), de la LO-SMA.

2. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol D-158-2023, fue notificada de forma personal el día 07 de julio del año 2023.

3. Con fecha 13 de julio de 2023, encontrándose dentro de plazo, el titular, representado por Carol Polette Fernandois Ibarra, solicitó la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento o de descargos.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de interesados, una ampliación de



los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros

5. Que, respecto a en el caso en cuestión, se estima que las circunstancias aconsejan conceder la ampliación de plazo solicitada, dado que lo anterior no perjudica derechos de terceros.

6. Que, por otra parte, en el mencionado escrito se acompaña mandato especial de Aquachile Maullín Ltda. de fecha 14 de noviembre del año 2022, reducida a escritura pública de misma fecha, otorgada en la Notaría Pública de Puerto Montt de don Felipe San Martín Schröder, repertorio N° 11.194-2022, mediante la cual se acredita la calidad mandataria de doña Carol Polette Fernandois Ibarra.

RESUELVO:

I. OTORGAR AMPLIACIÓN DE PLAZO, solicitada por Aquachile Maullín Ltda para la presentación de un programa de cumplimiento y la formulación de descargos. En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de 7 días hábiles para la formulación de descargos, ambos contado desde el vencimiento de los plazos originales.

II. TÉNGASE POR ACOMPAÑADO E INCÓRPORESE AL EXPEDIENTE el mandato especial otorgado por Aquachile Maullín Ltda a doña Carol Polette Fernandois Ibarra.

III. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al representante legal de AQUACHILE MAULLÍN LTDA., domiciliado en Avenida Cardonal s/n, Puerto Montt.



María Fernanda Urrutia Helbig
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Notificación conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880:

- Representante legal de AQUACHILE MAULLÍN LTDA. Avenida Cardonal s/n, Puerto Montt.

C.C:

- Sernapesca

- Jefe de la Oficina Regional de Aysén de la SMA.

D-158-2023

